



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/0048/2020.

Lerma, Estado de México;

Agosto 04 de 2020.

**C. SOLICITANTE
PRESENTE:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, interpuesta por usted con número de folio **00050/CCCEM/IP/2020**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Por medio de la presente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63,72,122 de la ley de seguridad del edo.de México solicitó a usted remitir copia debidamente certificada y/o solicitud de transparencia en la declaración en tiempo real de los oficiales de investigación y ministeriales como pruebas supervinientes En la declaración de los policías en tranparencia En la detención de..... del 14/02/2019 En la carpeta.....NIC... Lic..... Lic.....EN LA DETENCION DEL 16/02/2019 Toda vez que dicha información es necesaria para la debida investigación de la carpeta de investigación..... CAUSA DE CONTROL..... AGRADECIENDO SU ATENCION ALA PETICION”

RESPUESTA

Con fundamento en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, éste Organismo no es competente para la entrega de la información que solicita, en virtud de que la información no se genera, posee o administra en nuestros archivos, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 223 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Luego entonces, se sugiere pueda acercarse a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en donde dicha solicitud puede ser atendida en apego a las disposiciones jurídicas que privilegian el derecho de acceso a la información, a través de las siguientes ligas:

<https://www.saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

<http://fgjem.edomex.gob.mx/>

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN